



## Septiembre 2023 (3ra readecuación)

Sueldos básicos Ley N° 10.471		
Vigencia 1° de septiembre de 2023, inclusive.		
Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430 : \$ 59.671,63		
Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 96.668,04
	Asistente 34Hs.	\$ 136.946,39
	Asistente 36Hs.	\$ 145.002,06
	Asistente 44Hs.	\$ 177.224,74
	Asistente 48Hs.	\$ 193.336,08
	Agregado 24Hs.	\$ 102.396,52
	Agregado 34Hs.	\$ 145.061,73
	Agregado 36Hs.	\$ 153.594,78
	Agregado 44Hs.	\$ 187.726,95
	Agregado 48Hs.	\$ 204.793,03
	PH "C" 24Hs.	\$ 108.841,05
	PH "C" 34Hs.	\$ 154.191,49
	PH "C" 36Hs.	\$ 163.261,58
	PH "C" 44Hs.	\$ 199.541,93
	PH "C" 48Hs.	\$ 217.682,11
	PH "B" 24Hs.	\$ 114.569,53
	PH "B" 34Hs.	\$ 162.306,83
	PH "B" 36Hs.	\$ 171.854,29
	PH "B" 44Hs.	\$ 210.044,14
	PH "B" 48Hs.	\$ 229.139,06
	PH "A" 24Hs.	\$ 121.014,07
	PH "A" 34Hs.	\$ 171.436,59
	PH "A" 36Hs.	\$ 181.521,10
PH "A" 44Hs.	\$ 221.859,12	
PH "A" 48Hs.	\$ 242.028,13	
Director Ejecutivo	\$ 242.028,13	

**Observación:** PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría		
Vigencia 1° de septiembre de 2023, inclusive.		
Categoría	Asistente	\$ 57.792,0
	Agregado	\$ 87.130,0
	PH "C"	\$ 115.582,0
	PH "B"	\$ 144.922,0
	PH "A"	\$ 173.375,0
	Director Ejecutivo	\$ 173.375,0

**Observación:** PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría		
Vigencia 1° de septiembre de 2023, inclusive.		
Categoría	Asistente	\$ 112.295,0
	Agregado	\$ 84.429,0
	PH "C"	\$ 56.566,0
	PH "B"	\$ 42.633,0
	PH "A"	\$ 28.700,0
	Director Ejecutivo	\$ 28.700,0

**Observación:** PH = Profesional de Hospital





Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios - Derogada desde 1° de marzo de 2023

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios - Derogada desde 1° de marzo de 2023

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios- Derogada desde 1° de marzo de 2023

**Bonificación Integral Salud 2023 Acta paritaria 8 de marzo 2023**

Vigencia 1° de septiembre de 2023, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 6.462,0
	34 horas	\$ 7.396,0
	36 horas	\$ 7.599,0
	44 horas	\$ 8.350,0
	48 horas	\$ 8.718,0

**Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -**

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

**Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 398/89) - PORCENTAJES -**

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)</b>		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).</b>		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:</b>		
	60%	22%

**Reemplazos de Guardia**

Vigencia 1° de septiembre de 2023, inclusive.

Día	Hábil	\$ 83.811,00
	No hábil	\$ 100.394,00

**BRNB "EQUIPO DE SALUD"**

Vigencia 1° de septiembre de 2023, inclusive.

Monto	\$ 36.235,00
-------	--------------





<b>Residentes</b> <b>Decreto N° 1572/22</b>		
<b>Asignación Residencia (Art 55 inc k)</b>		
<b>Vigencia 1° de septiembre de 2023, inclusive (readecuación).</b>		
Básica (1° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 341.689
	RESIDENTE 2do año	\$ 381.806
	RESIDENTE 3er año	\$ 448.654
	RESIDENTE 4to año	\$ 448.654
	RESIDENTE 5to año	\$ 448.654
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 462.025
Post Básica (2° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 448.654
	RESIDENTE 2do año	\$ 448.654
	RESIDENTE 3er año	\$ 448.654
	RESIDENTE 4to año	\$ 448.654
	RESIDENTE 5to año	\$ 448.654
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 462.025
<b>Plus por Guardia Art. 93 (No remunerativo)</b>		
<b>Vigencia 1° de octubre de 2022, inclusive.</b>		
13% de la Asignación Residencia correspondiente al jefa/e de residente de residencia básica		
<b>Adicional por Hijo Art. 95 (No remunerativo)</b>		
<b>Vigencia 1° de octubre de 2022, inclusive.</b>		
Monto	\$ 1.500,0	
<b>BRNB "EQUIPO DE SALUD" Art. 96</b>		
<b>Vigencia 1° de septiembre de 2023, inclusive.</b>		
Monto	\$ 36.235,00	

